

VALORACIÓN DE MÉRITOS

NOMBRE				DN.I	
TELÉFONO		TITULACIÓN		CORREO-@	
PUESTO: MAESTRO TALLER		ESPECIALIDAD:			
APARTADOS			PUNTOS MÁXIMOS	PUNTOS A-BAREMO	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA
1.- FORMACIÓN ACADÉMICA:			MÁXIMO 5 P		
1.1.- Expediente Académico del título alegado Se valorara exclusivamente la nota media del expediente académico correspondiente al título exigido.					Certificación académica personal
Igual o menor que 1 y menor que 2 (Suficiente)			0,50 p		
Igual o mayor que 2 y menor que 3 (Bien)			1,00 p		
Igual o mayor que 3 y menor que 4 (Notable)			1,50 p		
Igual o mayor que 4 y menor que 5 (Sobresaliente)			2,00 p		
Igual a 5 (Matrícula de Honor)			2,50 p		
TOTAL PUNTO 1.1					
1.2.- Doctorado y premios extraordinarios					
1.2.1.-Por poseer el título de Doctor/a relacionado con el sector de PDI.			1,5 p		Fotocopia del título de Doctor-a o certificación académica en la que conste su solicitud.
1.2.2.- Por haber obtenido premio extraordinario en el Doctorado.			0,25 p		Documento justificativo del mismo
1.2.3.-Por haber obtenido premio extraordinario en la titulación alegada para ingreso en la plaza.			0,25 p		Documento justificativo del mismo
1.2.4.- Por cada título de Máster relacionado con el sector de PDI.			0,5 p		Documento justificativo del mismo
1.2.5.- Por cada título de Experto relacionado con el sector de PDI.			0,25 p		Documento justificativo del mismo
TOTAL PUNTO 1.2					



1.3.- Otras titulaciones universitarias de carácter oficial relacionadas con PDI(Las titulaciones universitarias de carácter oficial, diferentes de la alegada para la plaza a la que se opta) Se valoraran de la forma siguiente:			
1.3.1.- Por cada diplomatura o titulación de grado equivalente, relacionada con PDI.	0,75 p		Fotocopia de la titulación o justificante de abono de los derechos de expedición.
1.3.2,- Por cada licenciatura o titulación de grado equivalente, relacionada con PDI.	1,5 p		Fotocopia de la titulación o justificante de abono de los derechos de expedición.
TOTAL PUNTO 1.3			
1.4.- Por cada titulación de Formacion Profesional de grado superior, relacionada con el puesto al que se opta.	0,30 p		Fotocopia de la titulación o justificante de abono de los derechos de expedición.
1.5.- Por titulaciones de Formacion Profesional de grado medio, relacionadas con el puesto al que se opta.	0,15 p		Fotocopia de la titulación o justificante de abono de los derechos de expedición.
TOTAL AUTOBAREMO PUNTO 1(1.1+ 1.2 + 1.3+ 1.4 +1.5).	MÁXIMO 5 P		
2.- EXPERIENCIA PROFESIONAL:	MÁXIMO 15 P		
EXPERIENCIA PROFESIONAL EN ASPROGRADES Y/O ENTIDADES PARTICIPADAS.			
2.1.- Por cada día de experiencia como personal contratado en el puesto al que se opta o en otra categoría diferente.	0,0067 p		Vida laboral
EXPERIENCIA PROFESIONAL EN OTRAS ENTIDADES DIFERENTES DE ASPROGRADES			
2.2.- Por cada día de experiencia como personal contratado en la misma categoría profesional a la que opta.	0,0028 p		Vida laboral y contratos



2.3.- Por cada día de experiencia como personal contratado en diferente categoría o especialidad a la que opta, pero dentro del ámbito de atención a las PDI	0,0014 p		Vida laboral y contratos
2.4.- Por cada día de experiencia como autónomo en la misma categoría profesional a la que opta	0,0028		Cualquier documento que permita su justificación. Declaración jurada.
TOTAL AUTOBAREMO PUNTO 2(2.1 + 2.2+ 2.3+ 2.4)	MÁXIMO 15 P		
3 .- CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO	MÁXIMO 8 P		
3.1.- Por cada 30 horas de cursos de formación o perfeccionamiento realizados (incluidos seminarios o jornadas) impartidos por las Administraciones Educativas Universidades o Entidades sin ánimo de lucro , relacionado con la especialidad a la que se opta. No se incluirán en el cómputo global los que tengan una duración inferior a 8 horas.	0,10 p		Título o certificación acreditativa del número de horas cursadas. Cálculo: Total de horas dividido por 30 y multiplicado por 0,10
3.2.-Por cada 30 horas de cursos de formación o perfeccionamiento realizados(incluidos seminarios y jornadas), impartidos por otras entidades diferentes de las citadas en el punto 3.1 , relacionados con aspectos genéricos o específicos del puesto al que se opta, así como los referentes a primeros auxilios, prevención de riesgos laborales, formación en la protección de datos, planes de emergencia y evacuación, nuevas tecnologías o informática avanzada . No se incluirán en el cómputo global los que tengan una duración inferior a 3 horas.	0,08		Título o certificación acreditativa del número de horas cursadas. Cálculo: Total de horas dividido por 30 y multiplicado por 0,08
TOTAL AUTOBAREMO PUNTO 3(3.1+ 3.2)	MÁXIMO 8 P		
4 .- Proyectos de investigación, Publicaciones y ponencias.	MÁXIMO 5 P		
4.1 Por cada publicación, resultado de un trabajo de investigación finalizado, relacionada con la especialidad o realizados en el ámbito de las PDI.	1,50 p		Acreditación correspondiente (ISBN)
4.2 Por ser miembro activo de un proyecto de investigación en curso, en el ámbito del sector de la discapacidad intelectual..	0,80 p		Acreditación correspondiente
4.3 Por ser miembro colaborador de un proyecto de investigación en curso, en el ámbito del sector de la discapacidad intelectual..	0,40 p		Acreditación correspondiente



4.4.- Por ser miembro activo en un proyecto finalizado, del cual no se es el autor, relacionado con la especialidad o realizados en el ámbito de las PDI	0,50 p		Acreditación correspondiente
4.5.- .- Por ser miembro colaborador en un proyecto finalizado, del cual no se es el autor, relacionado con la especialidad o realizados en el ámbito de las PDI	0,25 p		Acreditación correspondiente
4.6.- Por publicaciones sin ISBN o en revistas especializadas relacionadas con el sector de la discapacidad intelectual	0,40 p		Acreditación correspondiente
4.7.-Por cada ponencia realizada en el ámbito de congresos, conferencias...etc., relacionadas con el sector de la discapacidad intelectual.	0,20 p		Acreditación correspondiente
TOTAL AUTOBAREMO PUNTO 4(4.1 + 4.2 + 4.3+ 4.4 + 4.5 + 4.6 + 4.7)	MÁXIMO 5 P		
5.- OTROS MÉRITOS EN ASPROGRADES	MÁXIMO 3 P		
5.1.- Por cada periodo mensual como alumno en prácticas en Asprogrades (Becario).	0,10 p		Certificado expedido por el secretario-a, director-a del centro o servicio.
5.2.- Por cada mes de voluntariado en Asprogrades	0,08 p		Certificado expedido por el responsable del voluntariado, necesariamente en días.
5.3.- Por cada periodo mensual de prácticas de cualquier especialidad.	0,05 p		Certificado expedido por el secretario-a, director-a del centro o servicio.
TOTAL AUTOBAREMO PUNTO 5(5.1+ 5.2 + 5.3)	MÁXIMO 3 P		
PUNTUACIÓN TOTAL AUTOBAREMO(1+2+3+4+5)			
6.- ENTREVISTA PERSONAL	MÁXIMO 20 P		
NOTA FINAL(1+2+3+4+5+6)			



OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

La presente convocatoria se realiza al objeto de crear una bolsa de trabajo para cubrir posibles sustituciones de los dos próximos tres años, de la categoría profesional de **MAESTRO DE TALLER para PFTVAL(programa de formación a la transición a la vida adulta y vida laboral)** en las siguientes especialidades:

1. Artes gráficas.
2. Cerámica.
3. Servicios sociales y a la comunidad(limpieza, conserjería y lavandería)
4. Eco-jardinería.

PERFIL DEL PUESTO:

Con carácter general todos los aspirantes tendrán que cumplir los siguientes requisitos, recogidos en el RD 276/2007 de 23 de febrero:

- 1) **Estar en posesión de la titulación de diplomado Universitario, arquitecto técnico, ingeniero técnico o el título de grado correspondiente u, otros títulos equivalentes a efectos de docencia (Solo para aquellas familias profesionales que no estén contempladas en ninguna titulación universitaria)**
- 2) **Estar en posesión de la formación pedagógica y didáctica de nivel de postgrado a la que se refiere el art. 100.2 de la LOE. Dependiendo de si la titulación de ingreso que posee, permite o no el acceso a los estudios de master universitario, la formación pedagógica y didáctica se acreditará de alguna de las maneras siguientes:**
 - A. Mediante el título universitario de Master, para quienes posean alguna de las titulaciones exigidas para la docencia que les permita el acceso a los estudios de Master. Título que ha sido exigido desde el 01 de octubre de 2009.
 - B. Asimismo, se reconocerá como equivalente al Master, la docencia previa, a quienes acrediten que antes del término del curso 2008-2009, han impartido docencia durante dos cursos académicos completos o, en su defecto, 12 meses en períodos continuos o discontinuos, en centros públicos o privados de enseñanza reglada debidamente autorizados, en los niveles y enseñanzas cuyas especialidades docentes se ofertan.
 - C. Los títulos profesionales de Especialización didáctica y el certificado de Cualificación Pedagógica, organizados por las universidades al amparo de lo establecido en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema educativo, obtenidos antes del 1 de octubre de 2009, acreditarán también la formación pedagógica y didáctica a la que se refiere el art. 100 de la citada Ley Orgánica(Disposición transitoria tercera de RD 1834/2008, de 8 de noviembre)



3) Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales, acreditativa de no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual.

Las titulaciones habilitantes para cada una de las especialidades que se convocan son:

Especialidades	Titulaciones habilitantes a efectos de docencia
Artes Gráficas	<ul style="list-style-type: none">- Técnico Superior en Diseño y Gestión de la Producción Gráfica.- Técnico Superior en Producción en Industrias de Artes Gráficas.- Técnico Especialista en Composición.- Técnico Especialista en Encuadernación.- Técnico Especialista en Impresión.- Técnico Especialista en Procesos Gráficos.- Técnico Especialista en Reproducción Fotomecánica.- Técnico Especialista en Composición de Artes Gráficas.
Cerámica	<ul style="list-style-type: none">- Técnico superior de cerámica- Título equivalente, a efectos de docencia, según el Real Decreto 363/2004, de 5 de marzo- Título de Graduado en Artes Aplicadas: Cerámica Artística
Eco jardinería	<ul style="list-style-type: none">- Ingeniero Técnico Agrícola, en todas sus especialidades,- Técnico Superior en una especialidad de Formación Profesional que pertenezca a la familia profesional de Actividades Agrarias.- Técnico Especialista en una especialidad de Formación Profesional que pertenezca a la rama agraria
Servicios sociales y a la comunidad	<ul style="list-style-type: none">- Magisterio Educación Especial- Técnico Superior en Integración Social

4) COMPETENCIAS PROFESIONALES: Las exigidas según perfil competencial del puesto de maestro/a de taller y la especialidad correspondiente.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

En el procedimiento se observará, por la naturaleza de la plaza, lo establecido en el **art. 60 de la LODE:**

1. Las vacantes del personal docente que se produzcan en los centros concertados se anunciarán públicamente.
2. A efectos de su provisión, el Consejo Escolar del centro, de acuerdo con el titular, establecerá los criterios de selección, que atenderán básicamente a los principios de mérito y capacidad.
3. El titular del centro, junto con el director/a, procederá a la selección del personal, de acuerdo con los criterios de selección que tenga establecidos el Consejo Escolar del centro.
4. El titular del centro dará cuenta al Consejo Escolar del mismo, de la provisión de profesorado que efectúe.
5. La Administración educativa competente verificará que los procedimientos de selección y despido del profesorado se realice de acuerdo con lo dispuesto en los apartados anteriores y podrá desarrollar las condiciones de aplicación de estos procedimientos.

FASES:

Constará de dos fases. En la primera de ellas el candidato-a realizará una valoración de sus méritos profesionales, en la segunda, una entrevista personal.

FASE I.- AUTOBAREMO.- No se valorarán los méritos, quedando automáticamente excluidos del procedimiento quienes no rellenen los campos correspondientes al nombre y apellidos, titulación y puesto al que opta. De igual manera, no serán baremables los méritos alegados, a falta de la documentación que expresamente se indica en cada apartado. **La falta de vida laboral, hará que se excluya automáticamente la experiencia laboral.**

Se hace especial hincapié en la importancia de ordenar los documentos justificativos de los méritos alegados, por el mismo orden que aparecen en el baremo, al objeto de facilitar su cotejo.

FASE II.- ENTREVISTA PERSONAL.- Tendrá una valoración máxima de 20 puntos, accediendo a la misma los quince primeros candidatos con mayor nota en la Fase I.

PLAZOS:

El plazo para presentar la solicitud y la documentación acreditativa de los méritos alegados será de 15 días naturales a contar desde la publicación de la convocatoria. Si la fecha de finalización de dicho plazo fuera inhábil, el plazo terminará el día siguiente hábil. La hora límite de presentación será las 15:00 horas del día en que finalice dicho plazo. No se aceptará ninguna solicitud que sea entregada fuera de plazo ni a través de otros medios diferentes del descrito (correo ordinario, medios telemáticos



o informáticos).

En cada centro de trabajo de la entidad, se expondrá públicamente la solicitud de baremo y las condiciones de la convocatoria, también lo será a través de la página web de la entidad, sus redes sociales así como a través del registro de la Consejería de Educación, delegación de Granada, dándose así publicidad al procedimiento.

La publicación de la convocatoria será efectiva cuando lo sea a través de cualquiera de los medios descritos anteriormente, sin perjuicio de que lo sea posteriormente, en el resto.

Todas las solicitudes serán presentadas en papel, conjuntamente con un curriculum vitae, y fotocopia de los méritos alegados, en la sede social de la entidad, Calle Jiménez Quiles Nº 9 de Granada, en la conserjería de dicho centro.

Los candidatos/as, podrán presentar más de una solicitud, si lo hacen a especialidades diferentes. En el caso de que un mismo candidato/a presente varias, sin especificar a cuál de ellas se refiere, queda a criterio de la comisión de valoración si se admiten o se desestiman.

COMISIÓN DE VALORACIÓN DE MÉRITOS:

La Comisión de Valoración de méritos estará constituida por:

- ✓ Un miembro de Junta Directiva.
- ✓ Gerente de la entidad.
- ✓ Responsable de RRHH.
- ✓ Director-a, del Centro Educativo.
- ✓ Presidente del Comité de empresa o persona en quien delegue.

La publicación de los componentes de la comisión de valoración, tendrá lugar antes del comienzo de la fase de valoración de méritos, en el tablón de anuncios de la sede social de la entidad.

Dicha comisión se reunirá, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, para el cotejo de las solicitudes, elaborando un listado de admitidos y excluidos, con expresión de la causa de exclusión. Para este trámite se establece un periodo de 5 días naturales. Si la finalización de dicho plazo coincidiera con un día inhábil, dicho plazo finalizará el primer día hábil. El listado se elaborará de mayor a menor puntuación.

Durante los días en que la comisión de valoración se encuentre reunida, no se atenderán peticiones telefónicas ni de otro tipo de los participantes en el procedimiento.

Los resultados provisionales podrán ser objeto de alegación, disponiéndose para ello de 2 días naturales, salvo que el último día fuera inhábil, en cuyo caso, será el primer día hábil siguiente. Este plazo será de alegaciones a la exclusión en el procedimiento o a la discrepancia con la puntuación obtenida, no de otro tipo.

En las reclamaciones al baremo, no podrán alegarse méritos, que no lo hubieran sido en la solicitud inicial. El documento que se adjunta como anexo Nº 1, deberá ser el utilizado por el candidato-a, no



siendo admisible ningún otro. El plazo máximo para su presentación, terminará a las 15:00 horas del día del vencimiento, presentándose personalmente a la responsable de recursos humanos. No se admitirá su remisión por medios informáticos o telemáticos, ni a través de terceros.

En el plazo de 2 días, vistas las alegaciones, se publicarán en el tablón de anuncios de la sede social de la entidad, los resultados provisionales de la primera fase.

FASE II.- ENTREVISTA PERSONAL:

Finalizada la fase anterior, los quince candidatos-as que hubieran obtenido mayor puntuación en cada una de las especialidades que se convocan, serán citados telefónicamente, informándoseles de la hora concreta en que serán entrevistados. Esta fase tendrá una duración máxima de 4 días naturales.

La entrevista personal, tendrá una puntuación máxima de 20 puntos, obtenida como media aritmética de las puntuaciones individuales de los miembros de la comisión de valoración.

Finalizada esta fase, se publicarán en la sede social de la entidad, los listados definitivos de cada especialidad convocada, poniéndose así fin al procedimiento. Contra los resultados definitivos no cabe reclamación alguna.

Por cuestiones de eficacia, se dará prioridad en la celebración de esta fase, a la especialidad de artes gráficas, siguiéndose en las mismas, el orden publicado en la convocatoria.

LLAMAMIENTO DEL CANDIDATO A LAS PLAZAS Y COTEJO DE MÉRITOS:

El llamamiento se realizará por estricto orden de puntuación, ofertándose el contrato al candidato/a de mayor puntuación. Si realizado cualquier llamamiento, el candidato-a manifestara de forma expresa su renuncia temporal, argumentando imposibilidad, incompatibilidad u otra causa similar que impidiera la contratación, no será excluido/a de la bolsa de la especialidad de que se trate, sin embargo pasará a ocupar el último lugar de la relación de candidatos/as. Si manifestara su renuncia definitiva, será excluido de forma inmediata y automática.

Con carácter previo a la contratación, se procederá al cotejo de los méritos aportados, con los originales, al objeto de comprobar la veracidad de los mismos, así como el cumplimiento de los requisitos legales o laborales conforme a las condiciones establecidas en la convocatoria. Si del mismo surgiera alguna divergencia o inexactitud, se valorará por la comisión, la medida o manera en que ello pudiera afectar a la selección efectuada. De no existir, se procederá a la contratación para el periodo o fecha que se determine.

La candidatura propuesta estará condicionada, en cualquier caso, al visto bueno de la Delegación de Educación y a la inspección, procediendo la entidad al llamamiento del candidato que proceda, en caso de que el propuesto inicialmente, no cumpla los requisitos exigidos por aquellos.



ACTUALIZACIONES DE LA BOLSA:

Al inicio de cada curso escolar se actualizará la bolsa de cada especialidad, pudiendo incorporarse, durante la vigencia de las mismas, cualesquiera méritos puntuables. Para ello, se abrirá anualmente un periodo de actualización de méritos, el cual estará comprendido entre el día 1 y 31 de julio, de cada año, previo al comienzo del curso escolar.

La aportación de nuevos méritos se realizará a través de modelo oficial, al cual se adjuntarán la justificación de los mismos.

La bolsa de cada especialidad, será publicada anualmente en el tablón del centro educativo, sito en la calle Santa Adela N^º 45 de Granada, con carácter previo al inicio del curso escolar.

VIGENCIA DE LA BOLSA:

Su vigencia será de tres años, desde la publicación de la misma, salvo que fuera necesario convocar una nueva convocatoria antes de la finalización de dicho plazo, por falta de candidatos/as disponibles en la vigente.



INSTRUCCIONES A TENER EN CUENTA EN LA SOLICITUD:

Primera.- Únicamente serán valorados aquellos méritos perfeccionados o terminados a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Segunda.- El cálculo de la nota media del Expediente Académico se efectuará sumando las puntuaciones de todas las asignaturas y dividiendo el resultado por el número de asignaturas. Punto 1.1.

Por el apartado 1 sólo podrán valorarse los títulos de validez oficial en el Estado Español.

Tercera .- **Para el cómputo de horas correspondiente al apartado 3,** se acumularán las de todos los cursos apartados que reúnan los requisitos establecidos e igualen o superen las 8 horas(para el apartado 3.1) o 3 horas(para el apartado 3.2), se dividirá el resultado entre 30 y se multiplicará el cociente por 0,1(apartado 3.1) o 0,08(apartado 3.2).

Aquellos cursos correspondientes al punto 3.1, que no puedan computarse en dicho apartado, por ser inferiores a las 8 horas lectivas, se acumularán al apartado 3.2, siempre que sean superiores en duración, a las 3 horas y cumplan los requisitos en cuanto a contenido, definidos en el apartado 3.1 y 3.2.

Los cursos cuya temática o duración no se acomode a lo descrito en el autobaremo, no serán tenidos en cuenta.

CUARTA.- En el punto 4, se entiende por **miembro activo**, aquél que se encuentra en el proyecto desde su inicio, hasta la finalización, participando en múltiples acciones y tareas. Por otro lado, se entiende por **miembro Colaborador**, aquél que participa en algún momento puntual del mismo, aportando medios personales, materiales o de otro tipo.

QUINTA.- Tan sólo en el caso de empate total entre dos o más candidatos, serán utilizados entre ellos, los criterios de igualdad, conforme a lo establecido en el **PLAN DE IGUALDAD DE LA ENTIDAD**.



ANEXO 1

ALEGACIONES A LA FASE 1(BAREMO) DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DEL PUESTO DE MAESTRO DE TALLER:

D. /D^a _____, con D.N.I. _____
domicilio en _____ c/ _____ Y
teléfono _____, con relación al resultado provisional del
puesto de MAESTRO DE TALLER, en la especialidad de
_____. Correspondiente al procedimiento de selección de
personal-bolsa de candidatos, correspondiente a la convocatoria de fecha
20/10/2017

Comparece y DICE:

Que habiéndose publicado el baremo provisional de la categoría profesional arriba citada, conforme a lo establecido en los criterios de valoración de los méritos aportados, estoy (marcar lo que proceda):

- En desacuerdo con la puntuación obtenida.....
- En desacuerdo con la exclusión del procedimiento.....

Motivos por los que no está de acuerdo con la puntuación/ exclusión:

DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA (en su caso):
